



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

VISTO:

29 MAR 2019

El Expediente 12774/2019 mediante el cual el señor Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva propuesta en relación a la realización del "*Curso Teórico Practico de Asistente Jurídico*", organizado por esta Secretaria, a dictarse los días 25 de Abril; 2, 9, 16, 23 y 30 de Mayo; 3, 13, 20 y 27 de Junio y 25 de Julio 1º, 8 y 15 de Agosto de 2019 de 15.00 a 17.00 hs. en esta Facultad de Derecho.-

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto académico de que se trata es de carácter extensionista en mérito de las destrezas a transmitir y de la población a la que está dirigida.

Que los objetivos planteados, el diseño y contenido del mismo, la carga horaria y los Docentes que acompañan el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de aranceles abonarán los asistentes,

Que se ha fijado un mínimo de veinticinco inscriptos para la realización del Curso precitado. Caso contrario se evaluará la posibilidad de realización del Curso en el presente año académico.

Que las inscripciones se realizarán por Contaduría de esta Facultad de Derecho.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

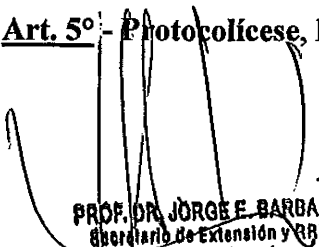
Art. 1º: Aprobar la realización del "*Curso Teórico Practico de Asistente Jurídico*", con una carga horaria de 30 hs. a llevarse a cabo los días 25 de Abril; 2, 9, 16, 23 y 30 de Mayo; 3, 13, 20 y 27 de Junio y 25 de Julio 1º, 8 y 15 de Agosto de 2019 de 15.00 a 17.00 hs. en esta Facultad de Derecho, bajo la Dirección de la Prof. Ab. Laura Alejandra Calderón.-

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes en Contaduría de la Facultad de Derecho, los que abonarán un arancel de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00) que podrá abonarse en cinco cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos (\$800,00).

Art. 3º Autorizar un total de gastos de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Extensión por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: 1) Difusión, papelería y material pedagógico Pesos un mil (\$ 1.000). Honorarios de los disertantes: Veintitrés mil cuatrocientos (\$ 23.400). Cantina: Agua mineral y café para los disertantes Pesos seiscientos (\$ 600).

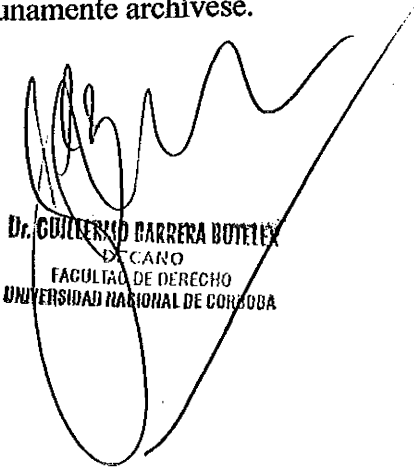
Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, disertantes y coordinadora.

Art. 5º - Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.


PROF. DR. JORGE E. BARBARA
Secretario de Extensión y RRH
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°

271


Dr. GUILLERMO BARRERA BOTET
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA